



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE MAYO DE 2019

No. 99

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de junio de 2019 3

### Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta 4

### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada su Estructura Orgánica 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio legal para oír y recibir notificaciones y documentos con motivo de los litigios donde sea parte o se tenga interés jurídico 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal, 2019 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM 2019”, para el ejercicio fiscal, 2019 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal, 2019 15
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal, 2019 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Niños en Bienestar”, para el ejercicio fiscal, 2019 30

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Seamos Mejores Estudiantes”, para el ejercicio fiscal, 2019 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Seguro Contra la Violencia De Género”, para el ejercicio fiscal, 2019 39
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Tlakualli Ik Altepetl (Alimento del Pueblo)”, para el ejercicio fiscal, 2019 42

### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para la Aplicación de Reducciones de las cuotas autorizadas por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores, para el ejercicio fiscal, 2019 46

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-080-2019.- Convocatoria 038.- Construcción de una planta de bombeo 50
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/CPPPCDMX/SA/05/2019.- Convocatoria 005.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 53
- ◆ **Edictos (1)** 54
- ◆ **Aviso** 55



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

---

**Dr. Francisco Chíguil Figueroa**  
**Alcalde en Gustavo A. Madero**

---

## ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

## CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 13 de mayo de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 89, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “IMPULSO SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

#### **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Alcaldía Gustavo A. Madero

#### **Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.**

Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión del programa)

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. (Coordinar la ejecución del programa)

Jefatura de la Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables. (Operación del programa)

Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros (Dispersión de los recursos)

#### **II. DIAGNÓSTICO**

La población de la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero según el Censo INEGI 2010, era de 1 millón 185 mil 772 habitantes, lo que la posiciona como la segunda más poblada a nivel Ciudad de México de las cuales 266,144 personas se encuentran en situación de vulnerabilidad: pobreza, desigualdad, exclusión, marginación, discriminación y/o discapacidad, lo que las posiciona en desventaja con respecto a la validación de sus derechos humanos.

Para hacer participe en la asistencia social, la Alcaldía Gustavo A. Madero creó el programa ahora denominado “Impulso Social”, el cual beneficia a adultos mayores, personas con discapacidad y madre sola o padre solo, familias con hijo o hija con discapacidad de 0 a 17 años de edad, quienes se encuentran dentro del sector de vulnerabilidad señalado.

#### **III. OBJETIVOS Y ALCANCES**

Contribuir al desarrollo económico y social de un máximo de 1,500 adultos mayores hombres y mujeres de 60 a 64 años de edad, 1,000 personas con discapacidad hombres y mujeres de 18 a 59 años de edad, 400 madres solas y padres solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad y 600 familias con hijo o hija con discapacidad 0 a 17 años de edad, provenientes

preferentemente de las colonias con un índice de desarrollo bajo o muy bajo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de una ayuda económica, que será dispersada mediante una tarjeta electrónica de forma bimestral.

La trascendencia de este programa reside en que se busca contribuir a favorecer el nivel de vida de los grupos de atención prioritaria detectados en la Demarcación como son: adulto mayor, personas con discapacidad, madre sola o padre solo con hijo o hija menor de edad de 0 a 4 años de edad y familias con hijo o hija con discapacidad, en situación de vulnerabilidad: pobreza, desigualdad, exclusión, marginación, discriminación y/o discapacidad, lo que las posiciona en desventaja con respecto a la validación de sus Derechos Humanos, provenientes preferentemente de las colonias con un índice de desarrollo bajo o muy bajo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

#### **IV. METAS FÍSICAS**

Se busca beneficiar a un:

- Máximo de 1,500 adultos mayores hombres y mujeres de 60 a 64 años de edad.
- Máximo de 1,000 personas con discapacidad hombres y mujeres de 18 a 59 años de edad.
- Máximo de 400 madre sola y padre solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad.
- Máximo de 600 familias con hijo o hija con discapacidad 0 a 17 años de edad.

#### **V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El monto presupuestado total para el programa es de \$39,200,000.00 (treinta y nueve millones doscientos mil de pesos 00/100 M.N.).

Cada uno de las y los beneficiarios (as) directos (as) de este programa social, recibirá un apoyo económico bimestral, iniciando en el mes de mayo y terminando en el mes de diciembre 2019, es decir, recibirán cuatro apoyos económicos a lo largo del ejercicio fiscal, como se describe a continuación:

- Máximo \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores, en 4 entregas bimestrales de \$2,000.
- Máximo \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad, en 4 entregas bimestrales de \$3,750.00.
- Máximo \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para Madres Solas o Padres Solos con hijos menores de 0 a 4 años de edad, en 4 entregas bimestrales de \$2,000.00.
- Máximo \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) para Familias con hijo o hija con Discapacidad menores de edad, en 4 entregas bimestrales de \$3,750.00.

#### **VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO**

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página [www.gamadero.gob.mx](http://www.gamadero.gob.mx) y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento. Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

##### **VI.1. Requisitos de Acceso**

Las personas interesadas en ser beneficiarios del Programa Social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Residir en la Alcaldía Gustavo A. Madero (de preferencia en unidades territoriales catalogadas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo)
3. Presentar la siguiente documentación:

##### **Documentación Adulto Mayor:**

Mujeres y hombres de 60 a 64 años de edad:

Requisitos:

- Acta de nacimiento
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Identificación Oficial (IFE, INE)
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Predio, Agua, Teléfono fijo).

- ENCUESTA DE INGRESOS 2019 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
  - CARTA DE VULNERABILIDAD (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
- (Originales sólo para cotejo de información).

**Documentación personas con discapacidad:**

Mujeres y hombres de 18 a 59 años de edad

Requisitos:

- Acta de nacimiento
  - Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - Identificación Oficial (IFE, INE)
  - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Predio, Agua, Teléfono fijo).
  - ENCUESTA DE INGRESOS 2019 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
  - CARTA DE VULNERABILIDAD (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
  - Dictamen médico expedido por alguna institución pública no mayor a un año, especificando que no está apto para trabajar o requiere de algún auxiliar (silla de ruedas, bastón, andaderas, muletas, auxiliares auditivos, lentes) emitido por centro de salud, IMSS o ISSSTE.
- (Originales sólo para cotejo de información).

**Documentación madre sola o padre solo con un hijo o hija entre 0 a 4 años de edad:**

Requisitos:

- Acta de nacimiento
  - Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - Identificación Oficial (IFE, INE)
  - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Predio, Agua, Teléfono fijo).
  - ENCUESTA DE INGRESOS 2019 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
  - Constancia de no matrimonio
  - Comprobante de ingresos máximo 2 salarios mínimos
- (Originales sólo para cotejo de información).

**NOTA:** En el caso que el padre o la madre sean menores de edad, presentar la identificación de su padre o madre o tutor.

**Documentación familias de grupos de atención prioritarias con hijo o hija con discapacidad de 0 a 17 años de edad:**

Requisitos:

- Acta de nacimiento
  - Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - Identificación Oficial (IFE, INE)
  - Dictamen médico expedido por alguna institución pública no mayor a un año centro de salud IMSS o ISSSTE
  - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Predio, Agua, Teléfono fijo).
  - ENCUESTA DE INGRESOS 2019 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
  - Comprobante de ingresos máximo 2 salarios mínimos
  - CARTA DE VULNERABILIDAD (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
- (Originales sólo para cotejo de información).

4. Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados a continuación:

| Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes   | Fecha              | Hora                  |
|---|--------------------|-----------------------|
| Dirección Territorial No. 10 - Av. Diamante No. 1989, esquina Calle Lázaro Cárdenas, Colonia El Tepetatal | 27 de mayo de 2019 | De 10:00 a 18:00 hrs. |
| Dirección Territorial No. 1. - Av. 604 s/n, esquina Andador 669, U. H. Narciso Bassols.                   | 28 de mayo de 2019 | De 10:00 a 18:00 hrs. |
| Dirección Territorial No. 9 - Av. Estado de México No. 200, entre   | 29 de mayo de 2019 | De 10:00 a 18:00 hrs. |

|  |                     |                       |
|--|---------------------|-----------------------|
| Estado de Morelos y Calle La Corona, Colonia Loma la Palma   |                     |                       |
| Dirección Territorial No. 2 - Av. 517 No. 121, U. H. <u>San Juan de Aragón 1ª. sección</u>                                     | 30 de mayo de 2019  | De 10:00 a 18:00 hrs. |
| Dirección Territorial No. 8 - Av. Santa Teresa No. 1650, entre Cerrada Luis Aragón y Calle Javier Solís, Colonia Jorge Negrete | 31 de mayo de 2019  | De 10:00 a 18:00 hrs. |
| Dirección Territorial No. 3 - Av. Estado de Sinaloa No. 165, esquina Estado de Morelos, Colonia Providencia                    | 03 de junio de 2019 | De 10:00 a 18:00 hrs. |
| <b>Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes</b>   | <b>Fecha</b>        | <b>Hora</b>           |
| Dirección Territorial No. 7 - Av. Plan de San Luis No. 50, entre Miguel Bernard y Bandera, Colonia Residencial La Escalera.    | 04 de junio de 2019 | De 10:00 a 18:00 hrs. |
| Dirección Territorial No. 4 - Ferrocarril Hidalgo No. 1129, Colonia Constitución de la República                               | 05 de junio de 2019 | De 10:00 a 18:00 hrs. |
| Dirección Territorial No. 6 - Insurgentes Norte No. 1448, entre Montiel y Ricarte, Colonia Lindavista                          | 06 de junio de 2019 | De 10:00 a 18:00 hrs. |
| Dirección Territorial No. 5 - Oriente 95, esquina Norte 70, Colonia Belisario Domínguez  | 07 de junio de 2019 | De 10:00 a 18:00 hrs. |

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables, será la responsable de recibir, revisar y validar los documentos entregados y el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para la conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de beneficiarios.

**La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.**

**VI.2. Procedimiento de acceso.**

Las instancias ejecutoras serán las responsables de evaluar las propuestas y utilizando los padrones obtenidos por el sistema estadístico que determinen, asignarán los apoyos económicos, así como de emitir, actualizar y publicar el listado de beneficiarios por el medio que determine; atenderá aclaraciones, elaborará y conformará el padrón definitivo con la supervisión de la Subdirección de Equidad Social y la revisión de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, para que la Dirección General de Desarrollo Social otorgue su autorización.

**VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

### VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

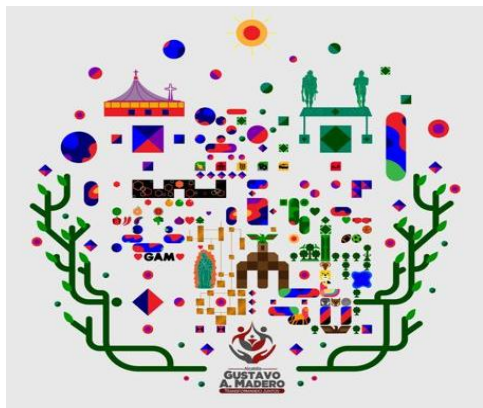
Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

### IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Impulso Social, publicadas el 13 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

---

**Dr. Francisco Chíguil Figueroa**  
Alcalde en Gustavo A. Madero

---